



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO

De acuerdo con:

Artículo 36 ☐

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos



2 6 6 4 4 8 0 \$ 1 9

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_CONC_SERV/2025/3

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL FRONTÓN LABRIT "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte
4- Responsable del contrato:	Jon Mendinueta Luzuriaga
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ DESCALZOS 72, PBJ 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420960; Fax: 948420961

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL FRONTÓN LABRIT para su gestión y explotación como centro de referencia de la práctica y disfrute de los eventos entorno a la pelota. Además, dentro de las compatibilidades de uso establecidas, establecer las condiciones para otros usos que puedan llevarse a cabo.

Se trata de un contrato reservado conforme al artículo 38 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos a entidades de economía social, de economía solidaria y sin ánimo de lucro.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código		Descripción CPV:. Servicios de explotación de instalaciones deportivas.							
		9	2	6	1	0	0	0	0	0

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



		98341120-2 Servicios de portería; 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios; 55410000-7 Servicios de gestión de bares. Categoría del contrato:
3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía un espacio emblemático en centro de la ciudad para el disfrute deportivo y de ocio entorno a la pelota vasca y otros usos compatibles con la instalación.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 712.899,54 €	IVA (21%) 149.708,90 €	Total (en número) 862.608,44 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ochocientos sesenta y dos mil seiscientos ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 712.899,54 € IVA excluido		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2025)	71.884,03 €	
1ª Anualidad (2026)	287.536,15 €	11ª Anualidad (2036) €
2ª Anualidad (2027)	287.536,15 €	12ª Anualidad (2037) €
3ª Anualidad (2028)	215.652,11 €	13ª Anualidad (2038) €
4ª Anualidad ()	€	14ª Anualidad (2039) €
5ª Anualidad ()	€	15ª Anualidad (2040) €
6ª Anualidad ()	€	16ª Anualidad (2041) €
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042) €
8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043) €
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044) €
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045) €
5- Partida Presupuestaria: 50/34200/227400		
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



		precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:		
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - Si así se desprendiese de la oferta económica de la concesionaria, la aportación municipal se pagará mensualmente al adjudicatario de acuerdo al precio ofertado con cargo a las partidas correspondientes a los presupuestos de cada año quedando sometida la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto de cada año. - - No obstante, anualmente, se llevará a cabo un procedimiento de "rendición de cuentas" en las que podrá llegar a producirse la devolución del dinero adelantado o la parte proporcional correspondiente por el Ayuntamiento de Pamplona como pago del servicio realizado, siempre y cuando, se produzca un beneficio en la cuenta de explotación. Sin embargo, cuando por la utilización eficiente de los recursos existan remanentes no invertidos se podrá solicitar al órgano de contratación su utilización en gastos o inversiones relacionadas con el objeto del contrato. - - Se procederá al pago de la aportación a mes vencido tras la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y específicamente en todo caso la numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario, el I.V.A. repercutido aplicable en su caso, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario. - - Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos DIR 3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: Ayuntamiento de Pamplona L01312016 - Órgano gestor: LA0007771-Área de Cultura - Código de unidad tramitadora: LA0007771-Área de Cultura		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: El plazo de vigencia del contrato será desde el 1 de octubre de 2025 o el día siguiente a la formalización del contrato, si fuese en una fecha posterior a esta, hasta el 30 de septiembre de 2028 (ambos inclusive). Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de octubre de 2025 o el día siguiente a la formalización del contrato. Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO
2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Frontón Labrit c/ Juan de Labrit s/n, 31001 Pamplona, Navarra.

5- Plazo de garantía:

Se establece un plazo de seis meses después de que el concesionario haya abandonado, dejado libre y a disposición del Ayuntamiento el local una vez finalizada o extinguida anticipadamente la concesión.

Además, el concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento, mediante escrito presentado en Registro, su intención de darse de baja en los distintos suministros antes de solicitar dicha baja, al objeto de permitir a aquél la tramitación de un posible cambio titularidad en dichos suministros, debiendo facilitarle, en este caso, la documentación necesaria para ello. Esta comunicación será necesaria para proceder a la devolución de la garantía definitiva. De no efectuar esta comunicación, deberá asumir los costes que ocasione darse de alta en los distintos suministros.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable sobre el volumen de negocios del representante legal y autorizado de la persona licitadora en el ámbito de actividades similares al objeto del presente contrato que incluyen labores gestión de instalaciones y organización de actividades deportivas, y referido como máximo a los tres últimos años disponibles (2022, 2023 y 2024). Todo ello en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato cuando el volumen de negocio mínimo anual, en al menos uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a 450.000,00€ por ejercicio-IVA excluido.

Si por alguna razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de aportar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



- Relación de los principales contratos vinculados con la organización de actividades deportivas relacionadas con la pelota vasca y sus diferentes modalidades, así como, la gestión de instalaciones deportivas que hubieran sido efectuados por el licitador durante los tres últimos años (2022, 2023, y 2024) indicando su importe, la fecha, el destinatario, público o privado, y si han sido realizados correctamente; todo ello avalado por cualquier prueba admisible en Derecho.

En el caso de que se trate de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona no es preciso acompañar dicha documentación, si bien se deberá hacer indicación expresa de cuándo y el tipo de servicio realizado para el Ayuntamiento.

- Nivel de solvencia exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica y profesional para la ejecución del presente contrato, cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos para la organización de actividades deportivas relacionadas con la pelota vasca y sus diferentes modalidades durante los tres últimos años (2022, 2023, y 2024) con al menos un volumen anual igual o superior a 450.000,00€/por año- IVA excluido, ya sea por un contrato o por la acumulación de varios contratos durante el mismo año.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A. Modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I del pliego regulador.

B. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.1) que se adjunta al pliego regulador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

C. Modelo de acuerdo con el Anexo II.3 referido a las condiciones de cumplimiento referidas al artículo 38 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

D. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

E. Anexo IX Declaración protección personas menores

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no siendo necesario incluirla en este sobre.

En caso de SUBCONTRATACIÓN, no resulta necesario incluir en este Sobre la documentación

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



correspondiente, la cual se incluirá en el sobre C, a fin de no desvelar la información relativa a los criterios sociales con fórmulas que en su caso se aporten.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este archivo se adjuntará la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación cualitativos (apartado L.1.1). Específicamente se adjuntará la documentación relativa a:

1. Proyecto del programa de actividades y servicios deportivos a ofertar (con una extensión máxima de entre 10 y 20 hojas).

1.1. Programa Escuelas deportivas: breve descripción (de una extensión aproximada no mayor a 10 hojas ni inferior a 5 hojas) a tenor de la entidad que licita, del desarrollo del programa.

1.2. Programa de promoción y práctica de la pelota en todos sus niveles: breve y concisa descripción del programa a desarrollar (de una extensión aproximada no mayor a 10 hojas ni inferior a 5 hojas). Además, se incluirá referencias para la valoración concerniente a las siguientes cuestiones: difusión del programa, atención y recepción de los usuarios, metodología a desarrollar para la prestación del programa y metodología de valoración de la calidad y evaluación del programa.

2. Proyecto de gestión de la instalación: breve descripción de las acciones a desarrollar, con una extensión máxima de 50 hojas.

2.1. Plan de atención a personas usuarias. Incluirá una propuesta de calendario y de horarios de apertura al público de las instalaciones que deberán cubrir, como mínimo, los horarios que se indican en el PPT. Referencias a la atención de usuarios por los diferentes canales. Plan de emergencia (diseño, formación al personal y mantenimiento). Compromiso de formación del personal para el uso de desfibriladores externos automatizados.

2.2. Explicación sobre el servicio de limpieza, higiene, salubridad y legionella, sin incluir en este sobre mención ni la documentación correspondiente a los productos de limpieza ofertados, criterio 1.1.3 que se considera criterio cuantificable mediante fórmula y se incluirá en el sobre C).

2.3. Explicación sobre el servicio de mantenimiento integral.

2.4. Propuesta de gestión de residuos y minimización del consumo energético.

- Compromiso de instalación de detectores de presencia en las diferentes estancias.

- Compromiso de disponer de un Plan para la Concienciación sobre las Medidas de Conservación Medioambientales y Ahorros Energéticos.

2.5. Propuesta de horario de apertura del Frontón.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre/archivo se adjuntará el Anexo IV "Modelo de Oferta Cuantificable mediante fórmulas" que se incorpora en el presente pliego y que incluye los siguientes criterios:

1. OFERTA ECONÓMICA.

2. CRITERIOS SOCIALES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: se aportará listado completo de productos de limpieza que se usarán en la ejecución del contrato. Función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación. Y ficha de seguridad según Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.

La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificable mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales o medioambientales), determinará la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Dña. Maider Beloki Unzu, Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Educación Y Deporte / Suplente: La persona titular de otra Concejalía miembro de Junta de Gobierno Local.

Vocales (Titulares/Suplente):

1. El Director del Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte / Suplente: El Secretario Técnico de este mismo área.

2. Jon Mendinueta Luzuriaga, técnico Grado Medio adscrito a Deporte / Suplente: otro técnico/a del Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte.

3. Daniel Martínez Aguado, técnico municipal de Grado Deporte / Suplente: otro técnico/a del área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte.

Secretario (Titular/Suplente): Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / otra licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1.2. CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B): hasta 50 puntos

Para la valoración de los criterios cualitativos detallados en la presente cláusula, éstos serán clasificados en una de las cinco categorías siguientes: muy buena, buena, media, regular y deficiente. La puntuación correspondiente a cada uno de los criterios será la siguiente:

- Deficiente: 0 puntos.
- Regular: hasta 1/4 de la puntuación máxima obtenible en dicho criterio.
- Media: hasta 2/4 de la puntuación máxima.
- Buena: hasta 3/4 de la puntuación máxima.
- Muy buena: hasta 4/4 de la puntuación máxima.

1.2.1. Programa de actividades y servicios deportivos a ofertar: hasta 25 puntos

1.2.1.A. Sub-criterio: Programa de Escuelas Deportivas..... hasta 10 puntos.

- Organización, diseño y planificación del programa: claridad en la explicación, descripción del programa hasta 6 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



- Variedad en las propuestas para la difusión del programa hasta 2 puntos.
- Atención y recepción de los usuarios, metodología a desarrollar para la prestación del programa y metodología de valoración de la calidad y evaluación del programa hasta 1 puntos.
- Adecuación de la tarifa ofertada al servicio que se presta hasta 1 puntos.

1.2.1.B. Sub-criterio: Programa de actividades y servicios en el que se contemple la promoción y práctica de la pelota en los niveles tipificados..... hasta 15 puntos.

- Organización, diseño y planificación del programa: claridad en la explicación, descripción del programa hasta 8 puntos.
- Variedad en las propuestas para la difusión del programa hasta 5 puntos.
- Atención y recepción de los usuarios, metodología a desarrollar para la prestación del programa y metodología de valoración de la calidad y evaluación del programa hasta 1 puntos.
- Adecuación de la tarifa ofertada al servicio que se presta hasta 1 puntos.

1.2.2. Gestión de la instalación: hasta 20 puntos

1.2.2.A. Sub-criterio propuesta de mantenimiento y conservación del edificio y sus instalaciones: Se valorará hasta con 8 puntos la periodicidad y adecuación de las tareas concretas de mantenimiento a realizar en todos los elementos susceptibles de ello existentes en la instalación. Los mecanismos de seguimiento y control de las instalaciones, incluida la llevanza y contenido de los libros de registro de inspecciones, averías, etc. y aprovisionamiento de materiales y funcionamiento del almacén, programas de stocks mínimos y cantidades de reposición de cada uno de los elementos que es necesario mantener, con objeto de poder disponer del material preciso para el correcto funcionamiento y llevar a cabo las tareas habituales de mantenimiento).

1.2.2.B. Sub-criterios propuesta de limpieza: Se valorará hasta con 8 puntos la descripción del plan de limpieza a realizar indicando las técnicas, procedimientos y sistemas de control de calidad, los medios a utilizar, así como la frecuencia y horarios, primando la adecuación a las diferentes zonas y la compatibilidad con el uso.

1.2.2.C. Sub-criterio propuesta de atención al público y control de accesos: Se valorará hasta con 4 puntos aspectos tales como los sistemas de reservas de uso y de comunicación con los usuarios, resolución de conflictos, medidas de garantía de seguridad de la instalación, en especial para momentos de gran afluencia de público situaciones de emergencia.

1.2.3. Resto criterios medioambientales (cualitativos): hasta 5 puntos.

1.2.3.A. Sub-criterio propuesta de gestión de residuos, incidiendo en los medios materiales y humanos y el protocolo a llevar a cabo (hasta 2,5 puntos).

- Compromiso de disponer de un Plan para la concienciación sobre las Medidas de Conservación Medioambientales.

1.2.3.B. Sub-criterio propuesta minimización del consumo energético y conservación medio ambiental mientras se desarrollan los trabajos (hasta 2,5 puntos):

- Compromiso de instalación de detectores de presencia en las diferentes estancias.
- Compromiso de disponer de un Plan para la concienciación sobre los Ahorros Energéticos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C): hasta 50 puntos.

2.1. OFERTA ECONOMICA: hasta 30 puntos.

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo (575.072,30 euros) y luego:

a) Si la mayor baja supera el 5% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 30 \cdot (B_i/B_m)$

b) Si la mayor baja no supera el 5% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = 30 \cdot (B_i/5)$

Siendo: P_i = Puntuación licitador "i", B_m = Baja máxima ofertada, B_i = Baja del licitador "i".

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

2.2. CRITERIOS SOCIALES: 15 puntos.

Subcontratación de Centros Especiales de empleo, Empresas y de Inserción y Entidades de economía social 15 puntos.

Se valorará a las empresas o entidades licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje mínimo del 5% del precio de adjudicación del contrato con Empresas de Inserción y/o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, y/o empresas o entidades de economía social.

1. A tal efecto en la documentación que se aporte en la licitación se indicarán los trabajos a realizar, las personas y jornadas a emplear y el porcentaje económico que supone sobre el total del contrato (mínimo del 5%) y desglosada para cada trabajo. En cualquier caso, deberá ser clara, concreta y adecuada al contrato. En la documentación a aportar en la licitación, deberá acreditar que la subcontratación que propone se ejecutará con las empresas que tenga la naturaleza que en el siguiente apartado se definen.

2. Las empresas susceptibles de ser subcontratadas serán exclusivamente:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, conforme a la descripción y requisitos señalados en el artículo 36.1 párrafo segundo de la Ley Foral 2/2018, de contratos públicos.
- Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme al Fuero Nuevo de Navarra y que su régimen tributario sea el de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio (o el que el futuro sustituya a esta norma tributaria); o la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación; o la Ley 50/2002, de Fundaciones. Y las cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, conforme a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, o conforme a la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



3. La asignación de la puntuación se realizará a aquellas propuestas que acrediten documentalmente la ejecución de trabajos por valor del 5% del precio de adjudicación con empresas o entidades que tengan la naturaleza solicitada. Aquellas propuestas que no señalen esta opción o no acrediten el acuerdo alcanzado recibirán 0 puntos.

Tras la formalización del contrato la empresa adjudicataria remitirá a la unidad gestora del contrato en el plazo de un mes desde la formalización del contrato los contratos con las entidades a subcontratar (y señalando si se trata de Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, o empresas y entidades de economía social), y con indicación de conceptos, fechas previstas e importes a subcontratar.

En fase de ejecución del contrato, con carácter anual, la empresa adjudicataria deberá aportar: copia del contrato civil o mercantil, o factura, con indicación del Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción o empresa de economía social subcontratada, e incluso del concepto detallado, importe económico y fechas de ejecución, así como copia de la inscripción del Centro Especial de Empleo o la Empresa de Inserción en su correspondiente registro.

La unidad gestora se encargará de verificar el importe expresado en euros de subcontratación con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, y empresas y entidades de economía social. En caso de discrepancias, solicitará por escrito aclaración sobre la misma y en caso de persistir procederá a la aplicación de penalidades contempladas en este cuadro.

2.3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (cuantificables): 5 puntos.

Productos de limpieza ofertados: Se valorará con 5 puntos la propuesta de utilización de todos los productos de limpieza que tengan características que los hagan más sostenibles que otros productos similares. Se entenderá que un producto de limpieza tiene características que lo hacen más sostenible que otros productos similares si posee alguna ecoetiqueta oficial (Ecoetiqueta europea, Ángel Azul, Nordic Swan...) o se demuestre que cumple los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas.

Incluirán la siguiente documentación:

- Listado completo de productos de limpieza que se usarán en la ejecución del contrato.
- Función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación.
- Ficha de seguridad según Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.

Recibirán 0 puntos aquella oferta que no incluya el compromiso ofertado, ni incluya el listado completo, ni las fichas requeridas.

No se tendrán en cuenta para dicha valoración los productos cuya utilización no esté justificada en función de la naturaleza de los trabajos a realizar. Las ofertas que no aporten la documentación descrita en este apartado recibirán 0 puntos de valoración en este apartado.

Para la verificación de este apartado, con carácter anual, la concesionaria deberá remitir a la unidad gestora del contrato, la acreditación a través de un listado junto con las facturas, albaranes, certificaciones o pruebas técnicas que los suministros o productos poseen las características estrictas que

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



se hallan establecido en la documentación contractual. La unidad gestora comprobará el listado. En caso de discrepancias, solicitará por escrito aclaración sobre la misma y en caso de persistir procederá a la aplicación de las penalidades contempladas en este Cuadro.

2- Criterios de desempate: En el caso de producirse un empate entre dos o más ofertas se seguirá lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el presupuesto que sirve de base a la licitación, excluido IVA. Se considera este % umbral máximo de baja, por encima del que se entenderá baja temeraria.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: resultarán excluidas aquellas ofertas que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen como mínimo las dos puntuaciones siguientes:

- 13 puntos en el criterio L.1.2.1. "Programas de actividades"

- 10 puntos en el criterio L.1.2.2. "Gestión de la instalación".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Se establecen las siguientes condiciones especiales de tipo medioambiental: el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; y la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Además, atendiendo a condiciones relacionadas con la innovación, se favorecerán las actuaciones tendentes a la domotización de la instalación a efectos de mejora en la gestión y eficiencia en sus consumos. Informatización de los canales de comunicación y trámites con el usuario, como por ejemplo el del pago de las tarifas, a través de webs, apps o lo que se estime conveniente.

Se establece el deber respecto al cumplimiento de las obligaciones legales en materia social, de género, accesibilidad, discapacidad, seguridad laboral, fiscalidad y derechos laborales.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

A) Incumplimientos leves:

- La incorrección en el trato hacia el usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como grave.

- La no presentación de la memoria prevista en el pliego de prescripciones técnicas durante el mes de abril de la anualidad siguiente y en el caso del último año de contrato en los 3 meses siguientes a la finalización del mismo.

- La no presentación anual de la póliza de seguros suscritos y justificantes del abono de la prima

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



correspondiente.

- La falta de respuesta a las instrucciones de la unidad gestora en los plazos establecidos.
- La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad de la lista o rótulos de precios o exhibición defectuosa de los mismos y del título habilitante para el ejercicio de la actividad.
- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en las zonas comunes del edificio y en cualquier otro espacio de la vía pública.

B) Incumplimientos graves:

- El trato vejatorio con el usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen de muy grave.
- La falta de respuesta a los requerimientos formales de la unidad gestora en los plazos establecidos.
- La ineficiente implantación del sistema de evaluación basado en la recopilación, seguimiento y control de los indicadores de gestión que se establezcan oportunamente de acuerdo a las instrucciones recibidas.
- La modificación unilateral y sin autorización previa municipal de las tarifas y precios a satisfacer en el uso de los servicios y/o consumos.
- Los incumplimientos reiterados de la legislación alimentaria o de otra índole.
- No prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.

C) Incumplimientos muy graves:

- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La no disposición de cualquiera de los seguros obligatorios para la ejecución del presente contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en el apartado M).
- Incumplimiento en el pago de la cantidad de salario mínima exigida por el convenio de aplicación al personal al servicio del contrato.
- Incumplimiento de alguno de los criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución considerados como obligaciones contractuales esenciales.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio muy grave al usuario.
- La venta de artículos en deficientes condiciones.
- El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- No atender con la debida diligencia la conservación del edificio e instalaciones objeto de la concesión, incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.
- La realización de actividades, celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa, cuándo esta sea preceptiva.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de este contrato con las coberturas mínimas de explotación, patronal, productos y servicios, y locativa y con una suma asegurada mínima

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



para todas ellas de 600.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima, exclusivamente en responsabilidad civil patronal de al menos 300.000 euros, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal terceros frente al adjudicatario.

Además, el concesionario será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo del desarrollo de su actividad se causen a las personas, local, instalaciones o bienes afectos a la explotación. A este efecto deberá suscribir una póliza de daños materiales con unos capitales de continente de 751.265,13 euros y de contenido de 600.101,21 euros que incluya al menos incendio, rayo, explosión, daños extensivos, daños por agua, robo, daños y robo de continente, rotura de lunas, daños eléctricos. En ella deberá aparecer como beneficiario el Ayuntamiento de Pamplona.

En el supuesto de que se contrate una franquicia, esta no podrá ser superior a 300 euros, no será de aplicación para daños personales, ni eximirá al adjudicatario de responsabilidad frente al tercero perjudicado.

El concesionario deberá depositar en el Ayuntamiento con carácter previo al inicio de la actividad, así como en anualidades sucesivas, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente. Así mismo el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando al Ayuntamiento de Pamplona el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50% del valor del contrato, siempre y cuando, se ajuste a los límites y requisitos establecidos en el Art. 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

P.1. La empresa adjudicataria, previo al inicio de las actividades, presentará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos que va a desempeñar. Incluirá una evaluación de riesgos y planificación de las actividades preventivas por puesto de trabajo, incluso hasta de los trabajos que ocasionalmente se puedan realizar, siempre que estén relacionados con el objeto del contrato. Este documento será de extensión reducida y fácil comprensión, plenamente adaptado a la actividad y tamaño de la empresa y establecerá las medidas operativas pertinentes para realizar la integración de la prevención en la actividad de la empresa, los puestos de trabajo con riesgo y las medidas concretas para evitarlos o reducirlos, jerarquizadas en función del nivel de riesgos, así como el plazo para su ejecución.

P.2. El personal estará instruido adecuadamente en los riesgos inherentes a su trabajo, así como en las características del edificio y de su equipamiento. Todo el personal estará además adiestrado en cómo realizar evacuaciones de emergencia. El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos del personal y de las propias instalaciones será esencial para la empresa adjudicataria.

P.3. El adjudicatario deberá mantener actualizada, durante la vigencia del contrato, toda la información

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



relativa a la prevención de riesgos laborales de su empresa y sus trabajadores estando a disposición del Ayuntamiento de Pamplona. No tener actualizada la información bien de la empresa o bien de los trabajadores facultará a la unidad gestora del contrato a impedir el acceso del personal a las instalaciones.

P.4. El adjudicatario se responsabilizará, además, por velar por el cumplimiento de la obligación de comunicarse las empresas concurrentes en el mismo centro de trabajo en materia de seguridad y salud laboral dentro de la instalación, a los efectos de la Coordinación de Actividades Empresariales.

P.5. Sin menoscabo del propio Plan de Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos ordinarios que va a desempeñar en los edificios e instalaciones objeto de este contrato, el adjudicatario acatará las observaciones e instrucciones del Ayuntamiento de Pamplona, especialmente en cuanto a coordinación de actividades empresariales, surgidas por obras contratadas externamente por el propio Ayuntamiento de Pamplona.

P.6. Paralelamente a estas obligaciones, el adjudicatario contará con un Manual de Autoprotección del edificio que necesariamente incluirá un "Plan de emergencia y evacuación del edificio" que será puesto en conocimiento del personal de la instalación para su puesta en práctica en caso de ser necesario, así como, contará con un programa de mantenimiento anual del mismo.

P.7. De la misma forma, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa foral de medias de seguridad de las instalaciones y equipamientos deportivos. En especial, en lo referido a las revisiones anuales del estado de la instalación y del equipamiento deportivo con el objetivo de procurar que pueda desarrollarse la práctica deportiva adecuadamente y en condiciones mínimas de seguridad. A tal efecto, levantará la correspondiente acta de inspección, facilitando una copia de la misma al Ayuntamiento de Pamplona y dejando la original para la posible revisión por parte de la administración competente.

P.8. Finalmente, el adjudicatario en el primer mes de adjudicación elaborará o actualizará en coordinación con los servicios de emergencias, un protocolo de actuación en caso de emergencias y accidentes en el centro.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Q.1. El incumplimiento muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional será causa de resolución del contrato.

Q.2. Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Q.3. El incumplimiento de la prohibición prevista en el presente pliego en relación con la cesión del contrato.

Q.4. La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.

Q.5. Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.

Q.6. Incumplimiento culpable de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social que son considerados obligaciones contractuales esenciales y que, en su caso, además de la resolución del contrato pudiera implicar la prohibición para contratar.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas, como al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la presente Condiciones Particulares.

La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria, como por la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra. Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más los costes de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto y en el momento señalado la documentación indicada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá verificar la documentación presentada, y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046



evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

En caso de incumplimiento deberá informar y en su caso proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO II.3. DECLARACIÓN CONDICIÓN CONTRATO RESERVADO. ANEXO V: TARIFAS ANEXO VI: INVENTARIO MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y UTILLAJE ANEXO VII: DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y SUPERFICIES ANEXO VIII: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ANEXO IX: DECLARACIÓN PROTECCIÓN PERSONAS MENORES

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001933610525248991046